

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY

Art. 1º - Declárase la emergencia económica-social en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º - El Gobierno de la Provincia de Córdoba reintegrará a partir de la aprobación de la presente ley los montos retenidos de sus remuneraciones en concepto de Impuesto a las Ganancias – Categoría 4, a todos los trabajadores que desempeñen sus labores en el territorio de la provincia en relación de dependencia cuyo salario, hechos los descuentos de ley, no supere los \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Art. 3º - El monto de \$ 30.000 (pesos treinta mil) será actualizado de acuerdo a las variaciones salariales producidas. Será el promedio de la suma de los acuerdos salariales de cada gremio.

Art. 4º - La erogación que el Gobierno de la Provincia de Córdoba realice por ese concepto será exigida al Gobierno Nacional.

Art. 5º - El Gobierno de Córdoba no podrá afectar partidas presupuestarias establecidas en el Presupuesto Provincial 2013, ni en los de años posteriores, para la ejecución de lo ordenado por el artículo 1º. Tampoco podrá, con el mismo fin, establecer o crear impuestos o tasas que afecten directamente o indirectamente a los asalariados o sobre el consumo.

Art. 6º - Créase un Fondo Transitorio constituido con el aporte de los empleadores por el monto a reintegrar a sus empleados. Se sumarán al mismo, aportes extraordinarios de las más importantes empresas y fortunas que operen en la Provincia a fin de cubrir el reintegro a empleados del Estado Provincial, municipios y comunas. En todos los casos los aportes serán reintegrados contra depósitos del Gobierno Nacional como resultado de lo estipulado en el artículo 4º.

Art. 7º - De forma.

Fdo.: Liliana Olivero

FUNDAMENTOS

Dada la imperiosa necesidad de responder a un reclamo generalizado de los trabajadores que ven disminuido compulsivamente su salario y a efectos de poder actuar desde el estado provincial sobre esta realidad es necesario declarar la emergencia señalada en el Art. 1º.

Cada vez en mayor número el salario de los trabajadores argentinos es alcanzado por la categoría 4 del Impuesto a las Ganancias. Más de dos millones de asalariados se ven afectados por una imposición a todas luces ilegítima y arbitraria que coloca al salario como una ganancia.

Los acuerdos salariales alcanzados en las paritarias terminan ampliando la masa de aportantes y los montos recaudados ya que la base imponible establecida por el gobierno nacional se actualiza en un porcentaje notablemente inferior al del aumento del costo de vida y de los aumentos acordados.

A través de este mecanismo el gobierno interviene activamente en las negociaciones paritarias entre sindicatos y cámaras empresariales y pone un “techo” a la legítima aspiración de los trabajadores de preservar sus ingresos en un cuadro de inflación.

Esta imposición se suma a las ya muchas que afectan el ingreso de los asalariados, desde aquellas que lo afectan como consumidor (IVA, Ingresos Brutos, tasa de comercio e industria, etc.), como habitante de la vivienda familiar, hasta los aportes a las obras sociales y previsionales.

Cada vez en mayor medida el peso de los aportes al presupuesto provincial y nacional recae sobre los asalariados, incluidos aquellos trabajadores precarizados o no blanqueados, a la par que disminuye la presión impositiva sobre las patronales (disminución del aporte previsional de las mismas, cuando debiera ser 100% responsabilidad de ella; creación de impuestos que son trasladados a los precios y por esa vía al consumidor, etc.). El destino de esta sangría del bolsillo del trabajador va a parar al de los capitalistas por la vía de los subsidios directos del estado (casi el 25% del presupuesto nacional) y por el pago de la deuda usuraria. Es decir, el impuesto a las ganancias que recae sobre los salarios es profundamente reaccionario, no redundando en un beneficio en las condiciones de vida de la población, sino en un empobrecimiento de la misma. Si a esto agregamos que la crisis fiscal que atraviesan la Nación y las provincias pretende ser resuelta en forma exclusiva por un achicamiento de los gastos en salud, educación y obras públicas, se cierra el círculo de un ataque sistemático al ingreso familiar. El gobierno actúa como garante y ejecutor de esta expropiación al bolsillo del trabajador.

El rechazo a esta imposición ha sido contundente por parte de los trabajadores y se manifestó en el paro del pasado 20 de noviembre. La continuidad de esa lucha ha sido condicionada por los dirigentes sindicales quienes la “congelaron” sin ninguna respuesta favorable, pero la deliberación de los trabajadores sobre la necesidad de eliminar definitivamente esta imposición se acrecienta.

El gobernador de Córdoba manifestó en reiteradas oportunidades su rechazo al impuesto a las ganancias sobre los salarios. Corresponde pasar de las palabras a los hechos y proceder a reparar en parte esta expropiación al bolsillo de los trabajadores en relación de dependencia, en el ámbito de toda la provincia; sobre ese principio hemos establecido el presente proyecto de ley; por último no sería otra cosa que devolver en parte el aumento considerable de la rentabilidad de las empresas gracias al aumento de la productividad del trabajador. Ya algunas empresas (ejemplo la editorial Tiempo Argentino) han acordado con sus trabajadores la devolución de parte de lo retenido por este impuesto.

Por estas y otras razones que oportunamente expondremos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.: Liliana Olivero